



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

CONVENIO MODIFICATORIO POR **AMPLIACIÓN DE PLAZO Y EJECUCIÓN POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO CEA-CON-FED-LP-021-22**, CUYO OBJETO ES **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y MICROMEDICIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO. (CUARTA ETAPA DE CINCO)."** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DE **29 DE JUNIO DE 2022**, CELEBRARON **"LAS PARTES"** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-021-22**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y MICROMEDICIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO. (CUARTA ETAPA DE CINCO)."** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA **30 DE JUNIO DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022**; POR UN IMPORTE DE: **\$4,780,862.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.- **"EL CONTRATISTA"**, EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, INGRESA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

3.- MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022**, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **24 DÍAS NATURALES** DEBIDO A QUE: **"EL MUNICIPIO"** REQUIRIÓ FORMALMENTE EL CAMBIO DE PROCESO DE LA EXCAVACIÓN YA QUE DE NO ATENDERSE NO PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LO ANTERIOR REQUIERE QUE SE REALICE LA CARGA DIRECTA SOBRE UN CAMIÓN DE VOLTEO Y POSTERIORMENTE SU ACARREO FUERA DE LA OBRA. ASÍ MISMO SE PRESENTARON ALGUNOS IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LO QUE EL MUNICIPIO PIDIÓ NO CONTINUAR CON LA OBRA HASTA QUE FUERAN SUBSANADOS, POR ÚLTIMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE PRESENTARON PRECIPITACIONES QUE IMPIDIERON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN TIEMPO. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO Y PROGRAMA MODIFICADO.

4.- CON FECHA DEL **21 DE OCTUBRE DE 2022**, MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/310/2022**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-LP-021-22** SE ADJUDICÓ A "**EL CONTRATISTA**" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "**LA CEA**", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "**EL CONTRATISTA**" DURANTE LA DÉCIMA PRIMERA (11) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DÍAZ** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-LP-021-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,191 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)** DE FECHA **21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL 2008 (DOS MIL OCHO)**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **64 (SESENTA Y CUATRO)** DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **41792 1 (CUATRO, UNO, SIETE, NUEVE, DOS, ASTERISCO, UNO)**.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LC0080228DN2** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2969063686751 (DOS, NUEVE, SEIS, NUEVE, CERO, SEIS, TRES, SEIS, OCHO, SEIS, SIETE, CINCO, UNO)**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,191**

Hoja 3 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

(CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL 2008 (DOS MIL OCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41792 1 (CUATRO, UNO, SIETE, NUEVE, DOS, ASTERISCO, UNO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA ARCO DE LA ESTRELLA NÚMERO 587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), EN LA COLONIA ARCOS DE ZAPOPAN 2DA SECCIÓN, C.P. 45130 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA) MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0636 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO CEA-CON-FED-LP-021-22, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE "EL



000003



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE "EL MUNICIPIO REQUIRIÓ FORMALMENTE EL CAMBIO DE PROCESO DE LA EXCAVACIÓN YA QUE DE NO ATENDERSE NO PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LO ANTERIOR REQUIERE QUE SE REALICE LA CARGA DIRECTA SOBRE UN CAMIÓN DE VOLTEO Y POSTERIORMENTE SU ACARREO FUERA DE LA OBRA. ASÍ MISMO SE PRESENTARON ALGUNOS IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LO QUE EL MUNICIPIO PIDO NO CONTINUAR HASTA QUE FUERAN SUBSANADOS. POR ÚLTIMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE PRESENTARON PRECIPITACIONES QUE IMPIDIERON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN TIEMPO POR LO QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL SIN MODIFICAR EL MONTO CONTRACTUAL YA QUE SE CONSIDERÓ QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO NO SUFRIRÁ NINGUNA VARIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SUSTITUIRÁN ALGUNOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, POR LO TANTO SE PRODUCE UNA COMPENSACIÓN, ÚNICAMENTE RESULTARÁ UN INCREMENTO DE **24 DÍAS NATURALES**, QUE SUMADOS AL PLAZO CONVENIDO EN "**EL CONTRATO**" RESULTA EN UN TOTAL DE 147 DÍAS NATURALES, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **20.0000%** CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **144** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) **DÍAS** CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "**EL CONTRATISTA**" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "**EL CONTRATO**", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "**EL CONTRATO**", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J" DE LA FIANZA NO. **BKY-0310-0113255** (LETRA B, LETRA K, LETRA Y, GUION, CERO, TRES, UNO, CERO, GUION, CERO, UNO, UNO, TRES, DOS, CINCO, CINCO) PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "**EL CONTRATO**", NO ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-LP-021-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

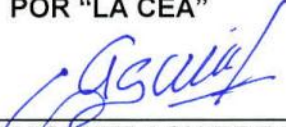

000005



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
EJECUCIÓN Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-021-22

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO




LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-LP-021-22 "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y MICROMEDICIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO. (CUARTA ETAPA DE CINCO)." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.